

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, FEBRERO  
VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Vista la anterior demanda, el despacho de conformidad a lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del C.G.P., libra ORDEN DE PAGO a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de MATILDE GUERRERO MORENO por los siguientes rubros:

1.- UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.750.000.00), por concepto de capital contenido en el titulo valor (Pagare No. 031156100005106); más CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOS PESOS M/CTE(\$146.002) por concepto de intereses remuneratorios conforme a la literalidad del pagare aportado con la demanda; más los moratorios a la tasa máxima permitida y establecida por la Superintendencia Financiera desde el 11 de Abril de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

2.- CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$5.555.500.00), por concepto de capital contenido en el Pagare No. 031156100004475; mas TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$394.381) por concepto de intereses remuneratorios conforme a la literalidad del pagare aportado con la demanda; y los moratorios a tasa máxima permitida y establecida por la Superintendencia Financiera desde el 04 de Febrero de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

De otra parte de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. se decreta el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posea el demandado EFRAIN RODRIGUEZ HERNANDEZ, por cualquier concepto en las entidades Bancarias referidas en la solicitud de medidas cautelares. Oficiese. Límitese la anterior medida a la suma de \$6'300.000.00, cada una.

Sobre las costas se decidirá en su oportunidad.

Tramítese el presente proceso por la vía Ejecutiva de MÍNIMA CUANTÍA.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada conforme lo disponen los Arts. 291 y 292 del C.G.P.

Personería a la Dra. SONIA LOPEZ RODRIGUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

**MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN  
JUEZ.**